

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—La nueva Reina.— El Registro Central.—Profesores calígrafos.—Desce Méjico.—De Madrid.—La paga de Mayo.

DE PEDAGOGIA.—Sobre la memoria.—Iniciativas precoces.

ECOS DEL MAGISTERIO.—De oportunidad. (F. Manuel Ramírez).—Pidiendo adhesiones.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Registro Central de instrucción primaria: Real orden de 25 de Mayo creando en el Ministerio de Instrucción pública dicho Registro.—Estudios en el extranjero: Real orden de 21 de Mayo nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una subvención para ampliar estudios en el extranjero una alumna de Escuelas Normales.—Reconocimiento de derechos.—Real orden resolutoria de un expediente sobre reconocimiento de derechos á los Maestros comprendidos en el art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902.—Escuela Normal de Maestros de Madrid: Tribunal de oposiciones á una subvención para ampliar estudios en el extranjero en el año académico de 1906 á 1907 un alumno de la Escuela Normal de Maestros.—Universidad de Granada: Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.

PROPUESTAS.—Concurso único de Burgos, Valladolid, Guipúzcoa, Santander, Vizcaya, Palencia y Alava.

NOTICIAS Y ANUNCIOS.

## Para las oposiciones á Escuelas.

*Recomiéndanse por su inmediata aplicación en los ejercicios de oposiciones á Escuelas:*  
**Dibujo lineal aplicado á las Artes,** por D. Ezequiel Solana, precio del ejemplar. **2 pesetas.**

**Problemas de Aritmética razonados y resueltos analíticamente,** por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana, precio del ejemplar, **1,50 pesetas.**

**Pídanse á esta Administración.**

## La nueva Reina.

Cuando este número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL llegue á manos de nuestros lectores se habrá celebrado, ó estará á punto de celebrarse, la anunciada boda de nuestro Rey Alfonso XIII.

La Princesa Ena Victoria de Battenberg será ya Reina de España. Lo celebramos, porque acaba de llegar á nuestra Patria y ha conquistado ya las simpatías y el afecto de cuantos la han visto de cerca y de cuantos han tenido ocasión de hablarla.

Hasta los enemigos declarados de la Monarquía han dispensado á la nueva Reina un recibimiento cordial, cariñoso, de afecto notorio. Todos ponderan su belleza, su distinción, su elegancia, y al día siguiente de su llegada ha demostrado sus sentimientos piadosos, su bondadoso corazón.

En efecto: para ese día había señalada la ejecución de dos reos de muerte. El Gobierno había aconsejado el indulto de uno de ellos. Por circunstancias especiales era opuesto al indulto del otro, al del que debía ser ejecutado en Badajoz.

Los partidarios del indulto diri-

gieron telegramas á la Princesa Victoria y ella, compadecida, pidió el indulto, que naturalmente, fué concedido.

Las almas compasivas han aplaudido este rasgo de bondad. Nosotros lo aplaudimos sinceramente. Así ha comenzado á intervenir en las cosas de España, y á conquistar voluntades arrebatando una vida al verdugo.

Días de fiestas y de júbilo son los presentes. Entra la nueva Reina en España sembrando bondades y recogiendo aplausos y simpatías. Sea bien venida á esta nación de la hidalguía donde se rindió siempre culto á la belleza.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL cumple elementales deberes de cortesía enviando saludo cordialísimo á la nueva Reina y deseándole toda suerte de felicidades, lo mismo que á su esposo Alfonso XIII.

Y que esa felicidad de los Jefes del Estado se traduzca en iniciativas provechosas para la Nación; que es la base de la felicidad duradera, pues cuando los pueblos son desgraciados y viven ignorantes y miserables, hay mucho terreno adelantado para que se turbe la tranquilidad de los Monarcas.

---

*EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado núm. 131.*

## De actualidad.

### El Registro central.

Hallarán nuestros lectores en la Sección oficial de este número, una disposición nueva que responde á una idea excelente. Nos referimos á la creación del Registro central de Escuelas y de Maestros.

No creemos que con ese Registro se resuelva ninguno de los problemas que hay pendientes respecto á la organización y reformas que la primera enseñanza necesita, pero tiende á establecer el orden en nuestra administración y eso es laudable y es necesario.

Nosotros aplaudimos por esta razón la iniciativa del Sr. Santamaría de Paredes, y al propio tiempo hemos de permitirnos algunas advertencias.

Hechas esas papeletas, que para el Registro son necesarias, y mejor aún, al propio tiempo que se hacen, pudiera, de paso, formarse un escalafón general del Magisterio que nosotros venimos reclamando con insistencia.

Ello no puede ser más sencillo. Para el Registro se van á recoger una serie de papeletas, tantas como Maestros.

Esas papeletas van á disponerse por orden alfabético, como se llevan las papeletas de una biblioteca; como llevamos nosotros la lista de subscriptores. ¡Nada más fácil ni nada más lógico!

Pues bien: duplíquense las papeletas y ordénese una serie como se ha mandado, y resultará el Registro central; ordénese la otra serie, en atención á los servicios de cada uno, pues son datos que han de constar en las papeletas, y tendremos el Escalafón general.

He aquí cómo de una vez se habrá conseguido lo que tanta falta hace, lo que simplificaría los concursos, lo que ahorraría un

sin fin de reclamaciones, de suspicacias y recelos en la adjudicación de Escuelas.

No hemos de insistir en las ventajas y en la importancia de ese Escalafón, pues las hemos expuesto repetidas veces.

Quede ahí consignada la manera de conseguirlo sencillamente.

No se nos diga que eso lleva mucho trabajo; no se nos diga que hay muchísimo que hacer en la Subsecretaría.

Ciertamente que lo hay. Pero lo que nosotros proponemos es cosa ligera y de notoria facilidad.

Tan sencillo lo consideramos, que si el Ministro quiere, si resuelve pedir las papeletas duplicadas y pone una serie á nuestra disposición, nosotros nos comprometemos á dar terminado en un mes el Escalafón general.

Vea el Sr. Santamaría cómo tiene medio cómodo de hacer en poco tiempo y sin gasto para el Estado un trabajo que el Magisterio viene pidiendo hace tiempo.

Lo repetimos: pídanse esas papeletas, désenos ó pónganse á nuestra disposición una de las series y nosotros pagaremos todo el personal que sea necesario para terminar ese trabajo en poquísimo tiempo.

Cuando nos comprometemos á eso ya comprenderá el lector y comprenderá el Ministro que tenemos conocimiento del asunto y que estamos convencidos de su posibilidad y de su sencillez.

#### Profesores calígrafos.

Tenemos noticia de la justa campaña que en breve emprenderá el Cuerpo de Profesores de Caligrafía de los Institutos generales y técnicos, al objeto de que en los próximos presupuestos figuren ya con los sueldos á que tienen indiscutible derecho por Real orden de 17 de Agosto de 1901.

También se propone la Comisión encargada de estos trabajos, demostrar al Ministro de Instrucción pública los perjuicios

que se les irroga con no haber formalizado aún su escalafón, cuyo servicio hace más de un año que debió cumplimentarse.

Las peticiones que anteceden no pueden ser más equitativas, y con fiadamente se espera que el Sr. Santamaría de Paredes hará justicia.

#### DE MADRID: La paga de Mayo. ~ ~ ~ ~

El 1.º de Junio, de 3 á 7, se abre el pago en la Habilitación, y es urgente la presentación de la cédula de los señores Maestros y Auxiliares que el año pasado no recibieron dicho documento por esta oficina. Además presentarán su cédula: D. José Cuervas, D.ª Saturnina Luermo, D. E. Nicolás Soriano, D. Rafael Sancho Bruño, D. Juan Pérez Bravo, D.ª Teresa Serrano y D.ª Elisa García y García.

#### Desde Méjico. ~ ~ ~

D. Cándido Goñi, Maestro de Errazu (Navarra), ha recibido la suma de tres mil noventa pesetas, de una colecta hecha entre sus antiguos discípulos, hoy residentes en Méjico, con destino á mejorar el material de enseñanza de la Escuela donde aprendieron sus primeras letras.

El Sr. Goñi ha empleado dicha cantidad en útiles de enseñanza, á fin de que puedan lograr sus pequeños discípulos una instrucción completa.

Son ya catorce los discípulos del Sr. Goñi que han logrado colocación en la República Mejicana.

## De Pedagogía.

### Sobre la memoria (1)

¿Conviene aprender de memoria? Psicólogos y pedagogos están de acuerdo para condenar el procedimiento, si se le adopta sistemáticamente. Llenar un cerebro con imágenes de palabras, leídas y repetidas automáticamente, es un método estéril y

(1) De una comunicación dirigida por el doctor argentino José Ingenieros, desde París, al *Monitor de Educación Común* de Buenos Aires.

absurdo. Ver las cosas, analizar sus elementos, compararlos, es más provechoso que atiborrarse la inteligencia con nociones aprendidas de memoria, sin comprenderlas. Creemos, sin embargo, que es injusta una condenación *á priori* y total de la memoria como recurso pedagógico.

Existen nociones que no pueden aprenderse de otra manera ó que se aprenden más fácilmente de memoria. El enumerado de ciertos principios generales, las definiciones, los teoremas y corolarios, los versos, y de manera general, todas las enumeraciones y coordinaciones: cronologías, nombres de meses y días, nomenclaturas, declinaciones filológicas, series científicas, etcétera. En esos casos, entender lo que se aprende es menos importante que recordar con orden los nombres aprendidos. La utilidad del método mnemónico es evidente.

El niño tiene, en general, mayor memoria sensitiva que el adulto; éste posee mayor memoria intelectual. El niño puede aprender un soneto más pronto que el adulto; éste lo entiende y recuerda las ideas contenidas en él con mayor facilidad. El problema se plantea, pues, en estos términos. ¿Conviene aprovechar en el niño una aptitud cerebral que se atenúa ó desaparece en el adulto?

Nos parece posible responder afirmativamente. Basta pensar en las dificultades que tiene el adulto para aprender un idioma; allí no se trata de comprender el sentido de las palabras aprendidas, sino de educar la memoria de las sensaciones auditivas y la memoria de la articulación verbal; formarse un diccionario propio y recordar su pronunciación, es todo el problema. Los versos se aprenden también «de oído», y aunque su lectura sea áfona ó mental; en este caso hay audición y articulación interior, no en la laringe, pero sí en el cerebro. Un niño aprende versos más fácilmente que un adulto ilustrado. Casi todos los hombres que

nos ejercitamos en trabajos intelectuales sólo sabemos de memoria los versos que hemos aprendido antes de los quince ó veinte años, aunque después de esa edad hayamos frecuentado los libros de los poetas y nos hayamos esforzado por aprender sus estrofas.

En el proceso normal de la desaparición de la memoria (comenzando por los recuerdos recientes y terminando por los remotos) tenemos otra prueba interesante del mismo hecho.

La memoria que desaparece primero es la de las cosas aprendidas intelectualmente; la más duradera es la memoria fundada en las imágenes sensoriales. Cuando se apaga la inteligencia, perdemos lo que hemos aprendido por la inteligencia y nos queda lo que hemos aprendido por las sensaciones auditivas simples. El niño, antes de comprender, es un simple papagayo, aprende á articular sonidos semejantes á los que oye; el salvaje y el imbecil poseen la misma aptitud, como también algunos animales amaestrados; después, poco á poco, las imágenes de sensaciones se combinan y producen operaciones intelectuales, se aprende á pensar: el hombre se sobrepone al papagayo, si se nos permite insistir en esa frase.

Hay nociones que podemos aprender de memoria, sin ayuda de la comprensión; de la mismísima manera que aprendemos á caminar ó hablar, por la simple educación de las vías sensitivas que van á los centros cerebrales y de las vías motrices que salen de ellos. Nos parece que conviene utilizar las aptitudes mnemónicas del niño para esos casos especiales. Las nociones adquiridas de oído serán entendidas más tarde; en cambio, si esperamos que antes llegue la aptitud de entenderlas, corremos peligro de que sea más difícil retenerlas en la memoria.

En otros términos, el papagayo debe utilizarse mientras llega el hombre, pues

éste sólo llega cuando comienza á debilitarse el papagayo.

Entiéndase bien, que no ponemos en discusión las ventajas del método mnemónico sobre el racional; la cuestión está resuelta en favor del segundo. Sólo afirmamos que para retener algunos conocimientos, fundados en imágenes de sensaciones antes que en el raciocinio, conviene aprovecharse de la aptitud mnemónica del niño, superior á la del adulto.

#### Iniciativas precoces.

Los niños que asisten á la Escuela de La Muedra (Soria), han constituido entre ellos una sociedad «Protectora de la Infancia», con objeto de ayudar á la Escuela en la adquisición de material de enseñanza, y particularmente libros escolares.

La sociedad se compone de 50 niños, que se obligan á contribuir mensualmente con diez céntimos cada uno, para constituir un fondo al objeto arriba indicado. Hay una junta, formada por los niños mayores, para el buen régimen de la sociedad, que tiene sus estatutos y lleva sus libros con una exactitud que pudiera servir de modelo á los hombres, no ya á los niños de su edad.

Regenta esta Escuela la digna Profesora Doña Narcisa Hernández y Torroba.

---

## **Ecos del Magisterio.**

---

### De oportunidad.

Se aproxima la boda de nuestro Soberano, y con este motivo se presenta nueva ocasión de demostrar infinita magnanimidad hacia los desgraciados que sufren penas que acaso las motivaran el estado en que, siendo honrados, les colocaran las circunstancias. Una clase hay en nuestra sociedad tan modesta como olvidada que no deja de tener sus perseguidores, no saciándose hasta no lograr el desvalimiento ó perdición de algunos de sus miembros. Esta clase, que no es otra que el Magisterio público de primera enseñanza, cuando en los pueblos pequeños el Maestro por enemistad personal ó por entereza de carácter, no transige

con las componendas del cacique político, por entender que su misión en la localidad es sólo la educativa, se le amenaza y persigue hasta lograr de él la sumisión completa, ó envolverlo en expediente y causas que en la mayor parte de ellas los Tribunales, oídos los testigos y al defensor del acusado, absuelven libremente, por no encontrar en su recto y acrisolado criterio, causa que justifique el delito ó delitos que se le imputaran.

Pero no sucede así con los expedientes gubernativos donde el cacique, mal avenido con el Maestro, inventa cualquier falta imaginaria ó de valor real á un hecho que no la tiene, y recoge tantas firmas cuantas le venga en gana ó necesite para perjudicar al Maestro, sin determinar siquiera el objeto de tales firmas, ni se atreven á preguntarlo, pues desde luego saben que no han de verse precisados á sostener frente al acusado lo que inconvenientemente y por temor á caer en la desgracia han firmado.

Por esto los desgraciados que sufren castigos, en muchos casos excesivos cuando no inmerecidos, como se reflejan en la disconformidad de lo propuesto por los Centros consultivos, donde no hay más política que el estricto acatamiento á la legislación vigente, y los fallos que pusieron término á los expedientes respectivos; esperan que por medio del periódico de su digna dirección, lleguen estas líneas á conocimiento del Presidente de nuestra Asociación Nacional, para que á su vez interceda con el actual Ministro de Instrucción pública para que con su notoria competencia en el ramo y bondad manifiesta, se digne ordenar lo que proceda en justicia, en los fallos que no se hayan dictado de conformidad con lo informado por los dichos Centros consultivos, por si éstos han podido obedecer, más que á la recta justicia, á fines ó exigencias políticas; é incluyendo á la vez en el Real decreto de gracias, á los que lo soliciten ó hayan solicitado esta gracia, en obsequio á los años de buenos servicios prestados en la enseñanza; no dudando que tanto el Ministro como nuestro Monarca, concederán la gracia que se les pide, enjugando lágrimas y llevando el consuelo á nuestras desgraciadas familias.

Dándole gracias anticipadas, se repite de usted su seguro servidor q. b. s. m.

Por varios Maestros,

J. MANUEL RAMIREZ

Hinojos 25 de Mayo 1906.

### Pidiendo adhesiones.

Compañeras: Habiendo de dirigir á S. M. una instancia con las siguientes peticiones, lógicas y de justicia, si estáis conformes con ellas, mandad

vuestra adhesión á doña Dolores Ramecha, en Quel (Logroño), ó á doña Luciana Resano, en Calahorra (Logroño):

1.º Que en los concursos podamos indistintamente solicitar Escuelas elementales y de párvulos, apoyándonos en razones convincentes, y una de ellas es que las Maestras de 625 pesetas que han ascendido por el Decreto de gracias, han obtenido unas y otras Escuelas.

2.º Que los ascensos, si así conviene al Magisterio, puedan hacerse en la misma localidad, y

3.º Que al nombrar Inspectoras de zona ó partido, sean nombradas Inspectoras para las Escuelas de niñas, por las mismas razones que el Profesorado de Normales lo es también de nuestro sexo.

---

## Sección oficial.

---

### Índice de la GACETA

23 Mayo.—Real orden anunciando hallarse vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho civil español común y foral.

24 ídem.—Real orden disponiendo se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Aritmética y Geometría de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Valencia.

—Otra admitiendo la renuncia que del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Dibujo geométrico de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña ha presentado D. Bartolomé Maura.

*Subsecretaría.*—Anunciando la provisión de una plaza de Profesor de Metalistería, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz.

*Universidad de Granada.*—Convocando á los opositores á Escuelas elementales de niños, vacantes en este distrito universitario.

26 ídem.—Reales órdenes nombrando Catedráticos de Universidades é Institutos.

—Otra dando las gracias á D. Julio Dávila por su donativo de 40 ejemplares de la obra titulada *Apuntes geográficos del partido judicial de Ortigueira, con destino á Bibliotecas públicas.*

—Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una subvención para ampliar estudios en el extranjero una alumna de Escuelas Normales.

—Otra creando en este Ministerio el Registro Central de Instrucción pública primaria.

*Subsecretaría.*—Circular á los Rectores de las Universidades y Decanos de las Facultades referente al fomento de las Bibliotecas universitarias.

### Registro Central de Instrucción primaria.

*Real orden de 25 de Mayo creando en el Ministerio de Instrucción pública dicho registro.*

Ilmo. Sr.: Siendo de sumo interés y urgente necesidad, para organizar de un modo más perfecto el importante servicio de la instrucción primaria, la existencia de un «Registro Central» en el que se inscriban al detalle y minuciosamente cuantos datos con aquél se relacionan, á fin de que, complementando los de la Estadística, facilite en todo momento la exacta apreciación del estado y funcionamiento del Magisterio público de primera enseñanza, y á su vez sirva de base en su día para formar el escalafón del mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el «Registro Central de Instrucción pública primaria».

2.º Este Registro Central se dividirá en dos Secciones: una, que comprenderá todas las Escuelas públicas, y otra, los Maestros que las desempeñen en propiedad.

3.º Estas dos Secciones se formarán separadamente por papeletas, que contendrán los datos siguientes:

A. Para las Escuelas:

1. Pueblo.
2. Provincia.
3. Rectorado.
4. Clase de la Escuela.
5. Su sueldo legal.
6. Su situación actual.
7. Condición del local.
8. Alumnos matriculados.
9. Nombre y apellidos del Maestro que la desempeña en propiedad.
10. Nombre y apellidos de los Auxiliares que tenga, sueldo que disfrutan y medio legal de su ingreso.

B. Para los Maestros:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha del nacimiento.
3. Pueblo y provincia de naturaleza.
4. Títulos profesionales y académicos.
5. Escuela pública que desempeña en propiedad.
6. Fecha de su posesión.

7. Pueblo y provincia.
8. Su clase.
9. Sueldo legal.
10. Escuelas que ha desempeñado.
11. Fecha y procedimiento legal de ingreso.
12. Fecha y procedimiento legal de los nombramientos posteriores.
13. Mayor sueldo legal disfrutado ó reconocido.
14. Premios.
15. Castigos.

4.º Estas papeletas se ordenarán en la Sección de Escuelas, por provincias y en cada una de ellas, por índice alfabético y separadamente, las de niños de las de niñas; y en la Sección de Maestros, por riguroso orden alfabético, con separación completa entre los dos sexos.

5.º Las papeletas se distribuirán por el Ministerio á las Juntas provinciales, que las remitirán á las Juntas locales.

6. Una vez recibidas, las Juntas locales procederán á la inserción de los datos reclamados, que deberán extenderse con relación al 1.º de Julio del corriente año de 1906, fechadas en este mismo día, con buena letra y toda claridad y teniendo á la vista los datos oficiales y las hojas de servicios certificadas de los interesados.

7.º Al final de cada papeleta firmará la conformidad el Secretario de la Junta local y se estampará el sello oficial de la misma.

8.º Cumplido el servicio por las Juntas locales con anterioridad á 1.º de Agosto próximo, remitirán las papeletas ordenadas á las Juntas provinciales, que verificarán la revisión y confrontación de todos los datos en el plazo máximo de un mes, poniendo el Visto Bueno el Secretario de la Junta y estampándose el sello oficial de ésta.

9.º Las Juntas provinciales, una vez terminado su cometido, remitirán las papeletas al Ministerio, ordenadas y clasificadas en la forma establecida en el número 4.º de esta Real orden.

10. Recibidas en el Ministerio, se procederá inmediatamente á la formación de las dos Secciones de este Registro Central.

11. Para la debida unificación del servicio, los datos y la conformidad de la Juntas locales se estamparán por esta primera vez en las papeletas, con relación al 1.º de Julio próximo venidero; por lo tanto, en lo sucesivo, á partir de esta última fecha, toda variación que ocurra con relación á las Escuelas públicas ó á los Maestros de cada localidad, se hará constar por la Junta local en la papeleta respectiva que, con la fecha correspondiente ó en la forma prevenida y en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, se remitirá á la

Junta provincial, cuyo Secretario la diligenciará en igual plazo, enviándola al Ministerio, donde será registrada en cuanto se reciba.

12. De los erreros ó falsedades que contengan estas papeletas, así como del retraso ó del incumplimiento del servicio, serán responsables los Secretarios de las Juntas locales y los de las provinciales, á quienes, una vez comprobado el hecho, podrá imponérseles la multa ó corrección correspondiente á la falta cometida.

13. Las papeletas que se den de baja en cada una de las dos Secciones de este Registro Central como resultado de las variaciones en las Escuelas y en el personal de Maestros, se archivarán con separación y por el mismo procedimiento alfabético determinado en el número 4.º de esta Real orden, á fin de conservar clasificados los antecedentes respectivos.

14. Las Juntas locales, las provinciales y los Rectorados establecerán estos Registros parciales para todas las Escuelas y para todos los Maestros de sus respectivas jurisdicciones administrativas y académicas, que se llevarán en la forma anteriormente determinada.

15. Para la perfecta realización de este servicio, la Subsecretaría, los Rectorados, las Delegaciones regias, los Gobernadores, Presidentes de las Juntas locales, cuidarán del exacto cumplimiento de lo que queda preceptuado y de su inspección y vigilancia, dictando las disposiciones que consideren oportunas y convenientes para su ordenado y completo funcionamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1906.—*Santamaría*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 Mayo.)

### Estudios en el extranjero.

*Real orden de 21 de Mayo nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una subvención para ampliar estudios en el extranjero una alumna de Escuelas Normales.*

Ilmo. Sr.. En el expediente de oposiciones á una subvención de 4.500 pesetas para ampliar estudios en el extranjero una alumna de Escuelas Normales, durante el curso de 1906 á 1907;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se nombre Presidenta del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones á doña Carmen Rojo, Directora de la Escuela Normal Cen-

tral de Maestras, y Vocales á doña Concepción Sáiz, doña Josefa Barrera, doña María Encarnación de la Rigada, doña Leandra Moreno, doña Magdalena Fuentes y doña Clementina Rangel, Profesoras de la misma Escuela.

2.º Que se publiquen dichos nombramientos en la *Gaceta*, y al mismo tiempo los nombres de las aspirantes presentadas á las oposiciones, doña María del Pilar Oñate y Peña, doña Elvira Alonso y Moreno y doña Luisa Chave y Pizarro, á fin de que puedan interponer, si procede, las recusaciones que estimen pertinentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 21 de Mayo de 1906.—*Santamaría*.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 26 Mayo.)

### Reconocimiento de derechos.

*Real orden resolutoria de un expediente sobre reconocimiento de derechos á los Maestros comprendidos en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902.*

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre reconocimiento de derechos á los Maestros comprendidos en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro del ramo por D. Domingo Fernández, don Regino Costi y D. Santiago Sanz, Maestros públicos de Puente la Reina, Aoiz y Mañerú (Navarra), sobre interpretación del art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902;

De conformidad con los dictámenes emitidos por el Rectorado y el Negociado y la Sección del Ministerio, el Consejo opina que la única restricción impuesta á los Maestros que han pasado al sueldo de 825 pesetas por virtud de dicho Real decreto, es la de obtener posteriores ascensos, y, en su consecuencia, pueden trasladarse á Escuelas de igual dotación por permuta y concurso, y jubilarse con arreglo á las disposiciones generales vigentes.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 21 de Mayo de 1906.—*Santamaría*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 28 de Mayo.)

### Escuela Normal de Maestros de Madrid.

*Tribunal de oposiciones á una subvención para ampliar estudios en el extranjero en el año académico de 1906 á 1907 un alumno de la Escuela Normal de Maestros.*

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, se hace saber que los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en esta Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, 80, dando comienzo los mismos á las cuatro de la tarde del día siguiente al en que se cumplan los quince desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á cuyo fin se convoca á los aspirantes, que son: D. José Gutiérrez del Arroyo y Cebreiro y D. Manuel Angel Ferrer y Navarro.

Los opositores que dejen de concurrir á la hora y día que se les señale, no podrán tomar parte en los ejercicios, así como aquellos otros que al dar comienzo á los mismos no hayan completado su documentación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid 25 de Mayo de 1906.—El Presidente del Tribunal, *Eugenio Cemborain España*.

(*Gaceta* de 28 de Mayo.)

### Universidad de Granada.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.*

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal se hace saber que los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en la sala de Catedráticos de esta Universidad, dando comienzo los mismos á las once en punto del día siguiente al en que cumplan los quince desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes que aparecen en la relación publicada en la *Gaceta* de 30 de Marzo último.

El Cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Universidad ocho días antes de dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores que dejen de concurrir á la hora y día que se les señale no podrán tomar parte en las oposiciones, así como aquellos otros que al dar comienzo las mismas no hayan completado su documentación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Granada 15 de Mayo de 1906.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Díaz Carmona*.

**Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.**

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 21 del corriente, comunica al Rectorado Central la orden siguiente:

«Para conmemorar la boda de S. M. el Rey (que Dios guarde), y por acuerdo del Gobierno, los días 31 de Mayo y 1.º y 2 de Junio serán festivos.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de las Juntas locales y Maestros de las Escuelas públicas de esta provincia.

Madrid, 25 de Mayo de 1906. — El Presidente, *Joaquín Ruiz Jiménez*.—El Secretario accidental, *Miguel Perales*.

(B. O. de 26 de Mayo.)

**PROPUESTAS** ∞ ∞

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906

**Provincia de Burgos.**—Maestros: Núm. 1, D. José Vallejo, con 625 pesetas de sueldo, 27 años, 1 mes y 15 días de servicios, para Cardeñadijo; 2, Angel Marina, con id., 26, 9, 10, para Canicosa; 3, Pantaleón Pinedo, con id., 25, 9, 5, para Bustos de Bureba; 4, Esteban Monedero, con id., 22, 10, 4, para Quintanilla del Agua; 5, Anacleto Santa Olalla, con id., 22, 8, 7, para Pozoó; 6, Constantino Sáinz, con id., 21, 1, 26, para Barbadillo del Pez; 7, Anselmo Sáinz, con id., 21, 1, 2, para Quintanavides; 8, Francisco Martínez, con idem, 18, 11, 18, para Olmedillo de Roa; 9, Macario Cruzado, con id., 13, 10, 25, para Ibeas de Juarros; 10, Justo Barahona, con id., 5, 9, 18, para Santiago de Tudela; 11, Valentín Ibeas, con 500, 24, 11, 16, para Isaz; 12, José Díaz, con id., 24, 10, 18, para Villaldemiro; 13, Vicente Hidalgo, con idem, 23, 9, 12, para Sobregudo; 14, Antonio Fernández, con 21, 2, 27, para Hermosilla; 15, Mariano González, con id., 18, 10, 12, para Cebrenos; 16, Sisebuto Porras, con id., 18, 7, 8, para Urbel del Castillo; 17, Tomás Cuesta, con id., 17, 2, 29, para Pinedo de la Sierra; 18, Hipólito Barberá Hernando, con id., 10, 7, 18, para Cabañas de Esgueva; 19, Luis Gómez, con id., 5, 9, 21, para Tubilla del Agua; 20, Norberto Santa María, con id., 5, 9, 21, para Villanueva del Conde; 21, Isaac Peña, con idem, 5, 9, 11, para Villalín; 22, Florentino Esteban, con id., 5, 9, 16, para Revilla Cabreada; 23, Agustín García, con id., 5, 9, 16, para Villarmen-tero; 24, Máximo Ojeda, con id., 5, 9, 12, para Añastro; 25, Cecilio Martín, con id., 5, 9, 7, para Hornillos del Camino; 26, Ricardo Cuesta, con idem, 5, 8, 20, para Sotopalacios; 27, Julián Re-

vuelta, con id., 4, 11, 28, para Villayermo Marquillas; 28, Frutos Burgos, con id., 4, 7, 2, para Villorejo; 29, Bruno Torquemada, con id., 3, 11, 18, para Pereda; 30, Atilano Pastoré, con id., 2, 8, 23, para Santamaría; 31, Severiano Vivar, con idem, 1, 0, 18, para Castellanos de Castro; 32, Augusto Colina, con id., 1, 0, 16, para Montijo de Bricia; 33, Narciso Duque, con id., 1, 0, 9, para Quintana de Valdelucio; 34, Ignacio Gil, con idem, 0, 10, 18, para Quintanalara; 35, Esteban Pérez, con id., 0, 8, 23, para Quintanilla de Pedro Abarca; 36, Daniel Arce, con id., 0, 5, 0, para Villanasar del Río de Oca; 37, Francisco Martí, con idem, 0, 3, 24, para Quintanilla; 38, Martín Puente, con id., 14, 0, 23, para Bañuelos de Bureba; 39, Demetrio Ruiz, con id., 3, 7, 12, para Barrio de Santa Marina; 40, Isidoro Pérez, con id., 0, 10, 12, para Arroyo de Salas; 41, Juan Falco, con idem, 11, 0, 17, para Valderías; 42, Jesús Díaz, con id., 4, 1, 17, para Villarán; 43, Félix Esteban, con id., 3, 8, 24, para San Pedro y Alcelo; 44, Andrés González, con id., 3, 8, 22, para Villaventín; 45, Fermín Maganto, con id., 3, 6, 26, para Ibri-llas; 46, Salvador Suárez, con id., 3, 5, 15, para Artreta; 47, Vicente S. Bon, con id., 3, 5, 7, para Huéspeda.

Núm. 48, José Royo, con 500 pesetas de sueldo, 3 años, 5 meses y 7 días, para Ayoluengo; 49, Maximino Puertas, con id., 3, 3, 3, para Aldea del Portillo; 50, Francisco Lacalle, con 3, 2, 17, para Ciudad de Ebro; 51, Zacarías Miguel López, con id., 3, 2, 8, para Castrillo de Ríopisuerga; 52, Emilio Bastida, con id., 3, 1, 16, para Yeza y Lastras de Yeza; 53, Emiliano Alonso Andrés, con idem, 3, 1, 19, para Villanueva de los Infantes; 54, Severiano Alonso, con id., 3, 1, 6, para Villacián y Villota; 55, Eduardo Pujol, con id., 3, 0, 27, para Villalba de Losa; 56, Jesús Cortés, con id., 3, 20, para San Pantaleón de Losa; 57, Nemesio Roldán, con id., 3, 0, 1, para Ruyales del Páramo; 58, Miguel Sanne, con id., 2, 8, 23, para Ríojueces; 59, Alfredo Nájera, con id., 2, 7, 27, para Villela; 60, Andrés Alonso Caballero, con id., 2, 7, 22, para Hinojar de Cervera; 61, Cristóbal Español, con id., 2, 7, 16, para Masueco de Lara; 62, José Tremoleda, con id., 2, 7, 14, para Ríocalado de la Sierra; 63, Pablo Pardo, con id., 2, 6, 29, para Barrios de Villadiego; 64, Pedro Gutiérrez, con idem, 2, 6, 26, para Castresano; 65, Anastasio Moradillo, con id., 2, 5, 26, para Miganjos; 66, José María Martín Hernández, con id., 2, 5, 24, para Zaugandez; 67, Ramón Ruiz, con id., 2, 5, 0, para Pedrosa de Valdelucio; 68, Ricardo Rodríguez, con id., 2, 4, 23, para Las Celadas; 69, Juan Ruiz, con id., 2, 4, 17, para Solonas de Valdelucio; 70;

Francisco Guirao, con id., 2, 4, 0, para Corralejo Valdelucio; 71, Daniel Sanz, con id., 2, 3, 19, para Castromarca; 72, Santiago Muñoz, con id., 2, 3, 13, para Los Balcárceles; 73, Joaquín Gadea, con id., 2, 3, 10, para Cilleruelo de Bricia; 74, Pablo Moreno, con id., 2, 2, 29, para Cuzcurrita de Juarros; 75, Manuel González, con id., 2, 2, 21, para Arconada; 76, Angel González, con id., 2, 2, 21 para Alarcia; 77, Vicente Iborra, con id., 2, 2, 17, para San Cristóbal del Monte; 78, Florencio Herrero, con id., 2, 2, 3, para Villamayor del Río; 79, Julio Pérez, con id., 2, 1, 26, para Quintanilla de la Presa.

Maestras: Núm. 1, doña Donata Martínez, con 625 pesetas de sueldo, 15 años, 9 meses y 21 días de servicios, para Santibáñez; 2, Victoria Bobadilla, con id., 14, 1, 20, para Villegas; 3, María Simón, con id., 10, 8, 11, para San Martín de Rubiales; 4, Emerenciana Terranzas, con id., 8, 6, 16, para Quintanilla de Santa García; 5, Felipa González, con id., 6, 6, 17, para Moradilla de Roa; 6, Julia Requejo, con id., 6, 6, 1, para Arauzo de Miel; 7, Felisa Herrero, con id., 0, 5, 10, para Hontoria del Pinar; 8, Felipa Moral, con id., 4, 8, 20, para Arenillas de Río Pisuerga; 9, Manuela Herrero, con 500, 13, 2, 10, para Moncalvillo; 10, Mercedes Lacanal, con id., 6, 7, 19, para Mozuelos; 11, Eulalia San José, con id., 4, 5, 13, para San Vicente del Valle; 12, Lucía Díez, con id., 2, 1, 3, para Sotillo de Rioja; 13, Ana Lorenzo del Pozo, con id., 1, 10, 11, para Barrio de Muño; 14, Trinidad Castillo del Val, con id., 1, 0, 28, para Villalázaro; 15, Matilde Díez, con id., 0, 9, 12, para Marmellar de Arriba; 16, Felisa Vivar, con idem, 0, 1, 42, para Tolbaños de Abajo; 17, Polonia Velasco, con id., 0, 1, 24, para Pangusión; 18, Rosa Moral, con id., 0, 1, 20, para Laranquillo; 19, Isabel Morato, con id., 9, 6, 6, para Villante y Gobantes.

**Provincia de Valladolid.**—Maestros: Núm. 1, don Luciano Carballo, con 625 pesetas de sueldo y 11, años, 10 meses y 23 días, para Villaverde; 2, Eleuterio E. Adanez, con id., 18, 3, 7, para Torrecilla; 3, Román Barriga, con id., 5, 9, 22, para Pozuelo de la Orden; 4, Isidoro Fuentes, con 500, 20, 8, 25 para Nava del Rey (Auxiliaría); 5, Miguel Cuesta, con id., 20, 6, 24, para id. (id.); 6, Angel Hernández, con id., 5, 9, 29, para Bocigas; 7, Isidoro G. Nieto, con id., 5, 1, 23, para Torrefombellida; 8, Guillermo Sánchez, con id., 4, 3, 19, para Ramiro.

Maestras: Núm. 1, doña Eugenia Ferreras, con 625 pesetas de sueldo, 15 años, 2, meses, 4 días, para Fuensaldaña; 2, Julia Requejo, con id., 6, 6, 19, para Montealegre; 3, Indalecia González, con

idem, 5, 9, 24, para Medina del Campo (Auxiliaría); 4, Pilada Miguel, con 500, 14, 1, 4, para Brajos; 5, Benigna Carmona, con id., 12, 9, 7, para Mejeces; 6, Tomasa de la Riva, con id., 12, 1, 0, para Castromembibre; 7, Modesta Hernando, con idem, 7, 4, 25, para Puras. (B. O. 26 Mayo.)

**Provincia de Guipúzcoa.**—Maestros: Núm. 1, don León Castillo, con 625 pesetas de sueldo y 5 años, 9 meses y 13 días, para Cizurquil; 2, Miguel Iraso, con id., 2, 1, 24, para Gaviria; 3, Elías Alvarez, con 600, 1, 0, 13, para Anaca (Irún).

Maestras: Núm. 1, doña Ignacia Badiola, con 625 pesetas de sueldo y 14 años, 1 mes y 13 días, para Lizarza; 2, Juana Lorenza Lopetedi, con 500, 11, 11, 0, para Gaviria; 3, Faustina Ceneúnegui, con id., 4, 9, 29, para San Gregorio; 4, Dolores Mendiola, con id., 3, 10, 9, para Nuarbe.

**Provincia de Santander.**—Maestros. Núm. 1º D. Teodosio Diego Merino, con 1.100 pesetas de sueldo y 23 años, 0 meses y 16 días de servicios, para Armaño y San Sebastián; 2, Víctor Villagría, con 625, 19, 6, 12, para Viérnoles; 3, Restituto Vallejo, con id., 5, 10, 11, para Viaño; 4, Esteban Villalain, con id., 5, 10, 6, para Lechas; 5, Plácido Andrés y Andrés, con 500, 26, 7, 26, para Mogrobojo; 6, Alejandro Sánchez, con id., 10, 7, 2, para Cudón; 7, Felipe Cuesta, con id., 3, 5, 19, para Neacín y Acera; 8, Máximo Zubelzar, con id., 1, 2, 0, para Las Rozas; 9, Esteban Pérez, con 50, 00, 9, 13, para Omoño; 10, Simón Varela, con id., 0, 0, 17, para Cohicillos; 11, Otipio Luis Martínez, con idem, 8, 8, 21, para Pisueña; 12, Antero García, con idem, 6, 9, 5, para Fontecha; 13, Vidal Pérez, con idem, 5, 5, 19, para Fombellida; 14, Maximino Puertas, con id., 3, 3, 29, para Bolmir; 15, Zacarías Miguel López, con id., 3, 2, 8, para Quintanasolmo; 16, Alfredo Nájera, con id., 2, 8, 16, para Ilces; 17, José Tremoleda, con id., 2, 7, 15, para Valdeprado y Cuera; 18, Juan Ruiz, con id., 2, 4, 10, para La Hermida; 19, Angel Gómez, con id., 2, 3, 12, para Linares; 20, Martín Bosque, con id., 1, 11, 15, para Valdicio Calseco; 21, Vicente Robles, con id., 1, 10, 15, para Güemes; 22, Francisco Olmos, con id., 1, 9, 22, para Aldueso.

Maestras: Núm. 1, doña Dionisia Saldaña, con 500 pesetas de sueldo y 12 años, 6 meses y 22 días de servicios, para Baceyo; 2, Braulia Montero, con idem, 12, 3, 26, para Anieras; 3, Petra Velasco, con id., 11, 7, 29, para Ojebarr; 4, Inés Merino, con idem, 4, 0, 12, para Bores; 5, Rosario Díaz, con idem, 4, 4, 23, para Quintana de Toranzo; 6, Luisa Santamaría, con id., 2, 10, 0, para Argüeso y Serna.

**Provincia de Vizcaya.**—Maestros: Núm. 1, don Julián Fernández, con 625 pesetas de sueldo y 26

años, 11 meses y 9 días de servicios, para Emude; 2, Juan Martín Ortuzar, con id., 23, 0, 9, para Pórua; 3, Mateo Pérez, con id., 19, 5, 23, para Vedia.

Maestras: Núm. 1, doña Leonor Salazar, con 825 pesetas de sueldo y 3 años, 10 meses y 10 días de servicios, para Arrancurriaga; 2, Anastasia Quincoces, con 625, 12, 8, 25, para Galdames; 3, Valentina Melgesa, con id., 2, 11, 33, para Matameros.

**Provincia de Palencia.**—Maestros: Núm. 1, don Emiliano Gato, con 625 pesetas de sueldo y 20 años, 7 meses y 22 días de servicios, para Tabanera de Cerrato; 2, Demetrio Santos Guzmán, con idem, 20, 5, 1, para Capillas; 3, Jenaro Jorge Perol, con id., 19, 7, 2, para Itero; 4, Víctor Villagra, con id., 19, 5, 18, para Villaherreros; 5, Donato Puebla, con id., 18, 1, 21, para Villamercel; 6, Pedro Pardo, con id., 15, 3, 25, para Buenavista; 7, Eleuterio Esteban Adán, con id., 13, 3, 7, para Velilla de Guardo; 8, José Martínez, con 500, 18, 6, 29, para Villadiezma; 9, Eustaquio Saesta, con idem, 5, 9, 6, para Amayuelas de Arriba; 10, Eloy Blanco, con id., 4, 6, 15, para Valoria de Aguilar; 11, Silvino Bravo, con id., 4, 5, 25, para Palacio del Alcor; 12, Bruno Torquemada, con idem, 3, 11, 20, para El Campo; 13, Celestino Martínez, con idem, 2, 2, 11, para Molares.

Maestras: Núm. 1, doña Paula Díez con 625 pesetas de sueldo y 19 años, 5 meses y 2 días de servicios, para Capillas; 2, Eugenia Ferreras, con idem, 15, 1, 5, para Santoyo; 3, Ezequiela Chicote y González, con 500, 16, 7, 28, para La Puebla; 4, Valentina G. Terán, con id., 16, 2, 9, para Castriello de Onielo; 5, Agueda Pasamis, con id., 15, 10, 19, para Torremormojón; 6, María Camino, con id., 15, 4, 29, para Nogales de Pisuerga; 7, Vidala Miguel, con id., 14, 0, 18, para Cevico de la Torre (Auxiliaría); 8, Gumersindo González, con id., 13, 1, 17, para Pomar de Valdivia; 9, María del Carmen Martínez, con id., 6, 7, 19, para Santa Cecilia del Alcor; 10, Bernarda González, con id., 5, 4, 9, para Saladillo.

**Provincia de Álava.**—Maestros: Núm. 1, D. Pedro Uriarte, con 625 pesetas de sueldo, 26 años, 11 meses y 9 días de servicios, para Alegría; 2, Julián Velasco, con id., 26, 10, 11, para Párganos; 3, Andrés Guinea, con id., 5, 1, 1, para Zagas; 4, Isaac C. de Medinaveitia, con 509, 21, 1, 7, para Orbiso; 5, Mamerto Martínez, con id., 4, 11, 29, para Sulijana de Alava; 6, Leonardo Rodríguez, con id., 20, 9, 11, para Aniaga; 7, Bernardo Gómez, con id., 5, 2, 18, para San Vicente de Arana; 8, Luis Echereste, con id., 3, 11, 1, para Bobeda; 9, Manuel Albarrán, con id., 1, 7, 3, para Matanco; 10, Facundo Zubia, con id., 0, 5, 10, para As-

carza; 11, Arcadio Díaz, con id., 0, 4, 20, para Labraza; 12, Urbano Jalón, con id., 0, 3, 16, para Antoñana; 13, Manuel Alonso, con id., 0, 0, 29, para Oyardo; 14, Rafael Pérez, con id., 3, 2, 22, para Salcedo; 15, Francisco Lacalle, con id., 3, 3, 18, para Lanimbe; 16, José Sevilla, con id., 2, 9, 9, para Ulibarri Arana; 17, Alfredo Nájera, con id., 2, 8, 23, para Sajo; 18, José Tremoleda, con id., 2, 8, 2, para Urarte; 19, Esteban Muñoz, con id., 2, 7, 8, para Elosu.

Núm. 20, D. Anastasio Moradillo, con 500 pesetas de sueldo, 2 años, 6 meses, 19 días de servicios, para Anterana; 21, Ladislao Borobia, con id., 2, 6, 17, para Torres; 22, Julián Ruiz, con id., 2, 4, 10, para Zuaza; 23, Pedro de M. Marcos, con idem, 2, 4, 1, para Manurga; 24, Modesto F. Berdala, con id., 2, 3, 20, para Artomaña; 25, Sebastián Blázquez, con id., 2, 3, 7, para Záitegui; 26, Florencio Herrero, con id., 2, 3, 2, para Portilla; 27, Manuel B. Jornai, con id., 2, 2, 23, para Marieta; 28, Julio Pérez, con id., 2, 2, 10, para Androain; 29, José González, con id., 2, 1, 20, para San Román de Campezo; 30, Primitivo García, con idem, 2, 0, 14, para Arbulu; 31, Faustino Pérez, con idem, 2, 0, 11, para Délica; 32, Doroteo Martín, con idem, 2, 0, 3, para Argomaniz; 33, José Valls, con idem, 1, 11, 28, para Payueta; 34, Martín Bosque, con id., 1, 11, 28, para Archuz; 35, Julián Alcalde, con id., 1, 10, 24, para Puentelana; 36, Miguel López, con id., 1, 10, 7, para Artegineta; 37, Segundo Sáez, con id., 1, 9, 21, para Benoslegineta; 38, Vicente Lloret, con id., 1, 9, 16, para Castilla; 39, Luis Martínez, con id., 1, 9, 15, para Cestafe; 40, Pedro Marco, con id., 1, 8, 27, para Echevarri-Utrepeña.

Núm. 41, Santiago Hernáiz, con 500 pesetas de sueldo, 1 año, 8 meses, 20 días, para Domaiquias; 42, Mariano Fuentes, con id., 1, 8, 19, para Galaterra; 43, Jerónimo Pérez, con id., 1, 8, 14, para Gámiz; 44, Emiliano Caballero, con id., 1, 8, 11, para Gordoia; 45, Marcelino Mira, con id., 1, 7, 29, para Tertanga; 46, Crisanto Redondo, con idem, 1, 7, 28, para Chinchetru; 47, Máximo Núñez, con id., 1, 7, 27, para Zuazo de Gamboa; 48, José Aldéguéz, con id., 1, 7, 6, para Tuyo; 49, Manuel Salcedo, con id., 1, 6, 28, para Nanclares de Gamboa; 50, Julián Ruiz, con id., 1, 6, 26, para Belunza; 51, Mariano Bartolomé Aragonés, con id., 1, 6, 6, para San Román; 52, Francisco Canive, con id., 1, 6, 6, para Morono; 53, Martín Calzada, con id., 1, 5, 10, para Trocaniz.

Núm. 54, D. Leovigildo Aguado, con 500 pesetas de sueldo, 1 año, 5 meses y 4 días de servicios, para Oreitia; 55, Celestino M. Ballesteros, con

ídem, 1, 4, 26, para Quijana; 56, Máximo Salvador, con íd., 1, 4, 26, para Ulibarri-Arraseca; 57, Paulino Fuentes, con íd., 1, 4, 18, para La Hoz; 58, Nicolás Caño, con íd., 1, 4, 17, para Alcedo; 59, Arsenio de la Vega, con íd., 1, 4, 11, para Retes de Llantefío; 60, Luis Rodríguez, con íd., 1, 3, 17, para Caranca; 61, Trinitario Pie, con íd., 1, 3, 14, para Ciriaño; 62, Justo Lorenzo, con íd., 1, 3, 9, para Angostina; 63, Leopoldo Albeiz, con íd., 1, 2, 29, para Santa Cruz del Fierro; 64, Angel A. Castelfarte, con íd., 1, 2, 22, para Onraita; 65, Manuel Azcárate, con íd., 1, 2, 1, para Andecana; 66, Julián R. de Samaniego, con íd., 1, 1, 3, para Hermúa; 67, Pedro José Celigero, con íd., 0, 1, 1, para Zuzurriaga.

## Sección de Noticias

Han fallecido:

Dña Isabel Fajardo Valladares, Maestra de Cabra (Córdoba).

El padre de D. Hilario Suárez y Gutiérrez, Maestro de Grado (Oviedo).

Dña Manuela Guerrero del Valle, Maestra de Loja (Granada).

Dña Ascensión Máximo Ruano, víctima del susto que la dieron tres ladrones que la sorprendieron y robaron 5.000 duros, en Noviembre último, producto de su trabajo y ahorro en 30 años que sirvió la Escuela de Monasterio (Badajoz).

D. Miguel Iglesias, Maestro jubilado de la Escuela de Revenga (Palencia).

D. José García, Maestro de Villagonzalo (Burgos).

D. José Alvarez, Maestro de Chanos (Zamora).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO

**Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.**—*Clasificaciones:* D. Santos Navarro, de Viana (Navarra), 660 pesetas; D. Pedro Pastor, de Urduiz (Vizcaya), 540; D. José Dibuja, de Pereira (Orense), 540; D. Ramón Planas, de Caserras (Barcelona), 700; D. Esteban Casado, de Castroverde de Cerrato, 540, y doña Valentina Vicente Pérez, de Sotes (Logroño), 560.

*Pensiones:* Doña Juana Moreno, viuda de don José Sánchez, de Madrid, 770; doña Felisa Moreira, hija de doña Antonia Tejedor, de Villanueva de la Barca (Lérida), 575,52; doña Amelia Salas,

hija de D. Isidoro Salas, de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), 548,55; doña Basilisa Cuesta, viuda de D. Francisco Carabaño, de Villarejo del Espartal, 215,52, doña Leocadia García, viuda de D. Félix Piñero, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), 955,52; doña Petra Sáinz, viuda de D. Isaac Villalba, de Santiago (Cuenca), 408,32.

Se acordó mejorar en 20 pesetas la clasificación que fué reconocida á doña Julia Soria, viuda de D. Fermín Marina, Maestro que fué de Garray (Soria), por haber ingresado los descuentos correspondientes al aumento gradual de sueldo.

*Devolución de descuentos indebidos.*—A D. José María García, Maestro de Montalvanejo (Cuenca), 15,44; á doña María C. Herráiz, de Torrubia del Castillo (Cuenca), 52,65, y á D. Manuel Morillas, de El Pozuelo (Cuenca), 18,52.

En los expedientes de doña María del C. García, doña María Guruzuaga, D. José Alegría y los hijos de doña Salustiana Pieltes, en súplica de mejora de haber pasivo por haber figurado los causantes más de dos años en el escalafón de la provincia de Navarra, se acordó que no procede acceder á lo solicitado hasta que se resuelva por la superioridad la moción elevada por esta Central, pidiendo la reforma del escalafón por no estar formado con arreglo al art. 196 de la ley del 57.

Aprobar las cuentas del primer trimestre de 1906 de las provincias de Burgos, Cuenca, Huesca, Madrid, Zamora y Vizcaya; las del año 1897 á 98 y primer trimestre del 98 al 99, de Pontevedra; las tercero y cuarto de 1900, de Murcia, y el cuarto de 1900 y primero y segundo de 1901, de la de Teruel.

**Quinquenio.**—Se ha concedido el ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio vencido en 28 de Julio de 1905 á la Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Burgos, cuya cantidad le será obonada sobre las 2.500 pesetas de sueldo que disfruta.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona.

En la provincia de Gerona han quedado vacantes, y deberán proveerse interinamente las Escuelas de niñas de Llagostera y la de niños de Lloret de Mar, dotadas con el sueldo de 1.100 pesetas.

—Han sido cerradas la Escuelas de los pueblos de San Hipólito de Voltregá y de Santa María de Oló (Barcelona), para evitar la propagación de las epidemias de escarlatina y del sarampión.

—El Ayuntamiento de Barcelona ha tomado el acuerdo de conceder una subvención de tres

mil pesetas con destino á las colonias escolares organizadas por la Sociedad Económica Barcelonesa, y otra de diez mil pesetas para la creación de diez colonias más, una por cada distrito, para los alumnos de las Escuelas municipales.

#### **Distrito de Granada.**

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Jaén se acordó: Aprobar los presupuestos de material de las Escuelas de niñas de Larva, Belerda y Quesada, que estaban vacantes en la época en que se formaron los de las demás Escuelas de provincia. Comunicar al señor Rector la vacante de la Sección de adultos de Cazorra, para que designe el Profesor que ha de desempeñarla en lo sucesivo, de acuerdo con la Real orden de 10 de Junio de 1901. Significar al Ayuntamiento de La Carolina la gratitud de la Junta por los desvelos que aquel Municipio tiene en bien de la enseñanza. Tener en cuenta para cuando se rectifiquen los Escalafones de Maestros de la provincia, la solicitud de D. Francisco López Prados, Profesor de Arjonilla, pidiendo una plaza en la 3.<sup>a</sup> categoría. Aprobar el informe evacuado por D. Luis E. Muñoz Cobo, proponiendo á D. José Illana Jiménez, para una recompensa por sus buenos servicios, y remitir al Ministerio el expediente. Estudiar las vacantes existentes en las diferentes categorías de los Escalafones y hacer el anuncio de las mismas para su provisión.

#### **Distrito de Madrid.**

Se ha posesionado de la Escuela de Villalvilla, anejo de Villaverde de Montejo (Segovia) la Maestra interina doña Natividad del Val y Díez.

—Por el Rector se ha dispuesto que la Escuela de Prádena, se provea por el turno que corresponda, toda vez que no se han presentado aspirantes á traslado.

—En la provincia de Cuenca ha quedado vacante la Escuela de asistencia mixta de Manzanaresuela, anejo de Landete, y la de niñas de Valera de Abajo.

#### **Distrito de Oviedo.**

El día 3 de Junio próximo se verificará la elección de habilitado de los Maestros del partido de La Vecilla (León).

—Ha sido cursada la dimisión presentada por D. Aniceto Sela del cargo de consejero correspondiente de Instrucción pública, por incompatibilidad con el de vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

—En la provincia de León se hallan vacantes las Escuelas de La Utrera, La Faba, Reyero, Suar-

bos, Villazanzo, Vega de Valcárcel, Noceda de Cabrera, Quintana y Ambasaguas, Anenza y Corrales.

#### **Distrito de Salamanca.**

Han tomado interinamente posesión de la Escuela de Alía (Cáceres), doña Encarnación Valhondo Pérez: de Cabañas, D. Juan Pavón Luengo y en propiedad de la de niñas de Aldeacentenera, doña Petra Iburguren Presmanes. Y en la provincia de Zamora también interinamente, doña Concepción Rodríguez, de la Escuela de Riego de Lomba; doña Pascasia Uña, de Justel, y de una de las de niños de Fermoselle, don Pedro de la Iglesia Pinilla.

—En la provincia de Zamora ha quedado vacante la Escuela mixta de San Pedro de la Viña.

—La prensa diaria hizo una campaña recientemente en asunto que afectaba á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila. La prensa diaria ha resultado en esta ocasión tan mal informada como suele estarlo casi siempre que trata asuntos de enseñanza ¿Pero quién le quitará á la Directora de la Escuela Normal de Avila los disgustos que le han producido noticias tan indiscretamente publicadas?

#### **Distrito de Valladolid.**

El Ayuntamiento de Montejo de Cebas (Burgos) ha solicitado que la Escuela se provea en Maestro.

—Ha sido admitida la renuncia que de su cargo tenía presentada el Maestro de Paniza (Burgos).

—Doña María Fernández Cuende se ha posesionado de la Escuela de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

#### **Distrito de Zaragoza.**

Las Escuelas de la provincia de Logroño que se anunciarán á oposición en el próximo mes, son las siguientes:

De niños, Ausejo, con 825 pesetas; de niñas, Fuenmayor y Alcanadre, con id.; mixta de Patronato, Rabanera, con 750.

—Se encuentran vacantes las Escuelas incompletas de El Castañar (Zaragoza), dotada con 500 pesetas, y la Escuela de niños de Epila con 1.100.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Benamira (Soria) doña Mercedes Arribas Sanz.

En la misma provincia ha quedado vacante la Escuela de Rollamienta.

—D. Gumersindo Urdaniz ha renunciado la Escuela de Berrioplano.

—En la Secretaría general se han recibido los títulos de Maestros de D. Decoroso Villar, D. Lucas Andrés, D. Agustín Catalán y D. Sotero Constante.

—La Junta provincial de Instrucción pública de

Huesca ha publicado una circular recordando á las locales la obligación de celebrar exámenes generales en las Escuelas públicas y disponiendo la forma en que han de verificarse dichos actos, en los cuales dice que debe huirse de todo aquello que pueda asemejarse á representación teatral. Ordena asimismo que dentro de los tres días siguientes al de los citados exámenes, se les dé cuenta del juicio que merezcan para proceder á lo que haya lugar.

—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido títulos de Maestras de doña Carmen Ma-

yor, doña Francisca López y doña María Paz Velasco.

### Instrucciones

para hacer fotografías y arte (maravilloso, sencillísimo, casi un secreto) de iluminarlas (sin ser preciso para esto último conocer fotografía ni pintura), con fórmula para preparar las pinturas, por D. J. L. y Ahijado, Maestro de Mazarambroz (Toledo).

Precio, en carta certificada, 1 peseta. Envío certificado, 1,25. 1—1

Imp. Helénica, á cargo de N. Millán, suc. de Tabarés.  
3, Pasaje de la Alhambra, 3

# Sobre-monedero

PARA

## CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METÁLICO

### Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

**En todos los estancos á 25 céntimos**

**Oficinas del SOBRE-MONEDERO**

**Goya, 19, MADRID**

# Librería de "El Magisterio Español,"

## LIBROS PROPIEDAD DE LA CASA

### **Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.**

**Nociones de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada**, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

**Nociones de Historia Sagrada**, por don Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Docena, 6 pesetas.

### **Lengua Castellana.**

**Cartilla de Lectura y Escritura**, por don Ezequiel Solana. *Primer grado*. Quinta edición. Docena, 75 céntimos.

**Silabario-Catón de Lectura y Escritura**, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Tercera edición. Docena, 1,80 pesetas.

**Lecturas infantiles** (*primer libro de lectura corriente*), por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Tercera edición. Docena, 7,20 pesetas.

**Lecturas de oro**, por D. Ezequiel Solana. Novena edición. Docena, 9,60 pesetas.

**Alboradas, ramillete de poesías**, por D. Ezequiel Solana, con cerca de cien composiciones en verso. Docena, 9,60 pesetas.

**Lecciones de Gramática**, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

**Lecciones de Gramática**, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Docena, 6 pesetas.

**Resumen de Ortografía Castellana**, por D. Ezequiel Solana. Tercera edición. Contiene todas las reglas de ortografía puestas en verso para su más fácil recuerdo. Docena, 3 pesetas.

Todos estos libros están aprobados de texto.

### **Geografía, Historia y Derecho.**

**Nociones de Geografía**, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado*. Octava edición. Aprobada de texto. Docena, 3 pesetas.

**Lecciones de Geografía**, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Docena, 6 pesetas.

**Lecciones de Historia de España**, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Segunda edición. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

**Rudimentos de Derecho**, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado*. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

**Rudimentos de Derecho**, por D. Victoriano F. Ascarza. *Segundo grado*. Aprobado de texto. Docena, 7,20 pesetas.

### **Aritmética, Geometría y Dibujo.**

**Lecciones de Aritmética**, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Tercera edición. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

**Lecciones de Aritmética**, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Aprobado de texto. Docena, 6 pesetas.

**Ejercicios y problemas de Aritmética**, por D. Ezequiel Solana. Aprobado de texto. Docena, 1,80 pesetas.

**Nociones de Geometría y Agrimensura**, por D. Ezequiel Solana. Aprobado de texto. Cuarta edición. Docena, 3 pesetas.

### **Ciencias físicas, químicas y naturales.—Higiene y Fisiología.**

**Nociones de Física**, por D. Victoriano Fernández Ascarza. Segunda edición. Aprobado de texto. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

**Nociones de Química y Mineralogía**, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

**Nociones de Botánica y Zoología**, por don Victoriano F. Ascarza. Aprobado. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

**Fisiología é Higiene**, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. Segunda edición. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

**Cartilla Agrícola**, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobada de texto. Docena, 3 pesetas.

**La niña instruída** (*Nociones de Fisiología é Higiene, con aplicación á la Economía, Medicina y Farmacia domésticas*). por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. Docena, 7,20 pesetas.

**Nociones de ciencias físicas, químicas y naturales**, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. Docena, 9,60 pesetas.

### **Publicaciones especiales.**

**Anuario del Maestro para 1905**, por don Victoriano F. Ascarza. Contiene todas las disposiciones oficiales de primera enseñanza dictadas en 1904, perfectamente concordadas con las anteriores. Guía administrativa del Maestro, formularios, consejos, etc. Libro de 340 páginas, 2 pesetas.

**Cómo Gertrudis enseña á sus hijos**, por D. Juan E. Pestalozzi. Esta obra pedagógica, verdaderamente fundamental, se ha publicado por primera vez en España en castellano; va precedida de un retrato y biografía de Pestalozzi, y seguida de multitud de notas y observaciones. Un volumen de 302 páginas. Ejemplar, 2 pesetas.

**Método de corte**, por doña Encarnación Hidalgo, Maestra Superior y Profesora de labores. Este libro, destinado á las Maestras españolas, es de una sencillez extraordinaria y permite aprender en muy poco tiempo el corte de prendas y enseñarlo en las Escuelas. El texto es sencillísimo, y va ilustrado con profusión de láminas en litografía. Segunda edición, notablemente mejorada. Ejemplar, 6 pesetas.

# Librería de "El Magisterio Español,"

**Grandes ventajas en la compra de libros  
hasta fin de Junio.**

Deseando la empresa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL corresponder al favor creciente de sus abonados en la medida de sus fuerzas, ha acordado conceder temporalmente las siguientes

## VENTAJAS

1.<sup>a</sup> Todos los que compren libros nuestros ó ajenos, y todos los que abonen suscripción en cantidad de seis pesetas por lo menos, recibirán gratuitamente para el sorteo de 500 pesetas tantos números distintos como pesetas satisfagan.

De este beneficio disfrutarán todos los pagos que se hagan desde seis pesetas por cualquier concepto que sea,

2.<sup>a</sup> Todos los Maestros que nos compren libros de Escuelas propiedad de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de los anuncios á la vuelta, tendrán opción á una de las combinaciones siguientes:

a) Regalo de números para el sorteo de 500 pesetas, y además la mitad del importe de los libros de suscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL ó ESPAÑA AGRÍCOLA.

Por ejemplo: el que pida 12 pesetas de libros, los recibirá íntegramente y además doce números para el sorteo, más seis meses de suscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ó en su lugar un año de ESPAÑA AGRÍCOLA. Los pedidos para disfrutar de esta combinación han de importar 12 pesetas por lo menos.

b) Los que tengan abonada la suscripción de 1906 y no deseen este regalo (suscripción), recibirán: números para el sorteo de 500 pesetas y una cuarta parte más en material de Escuelas, papel, menaje, libros cualesquiera, incluso de la Academia Española, á elegir por el suscriptor. Así, el que pida 20 pesetas de li-

bro de los citados á la vuelta recibirá las 20 pesetas, más 20 números para el sorteo, más 5 pesetas del material ó libros que elija á su gusto, sean cualesquiera, de Escuelas, de Maestros, ó de extraños á la carrera. Para disfrutar de esta combinación, el pedido ha de importar doce pesetas lo menos, y es preciso tener abonada la suscripción del periódico.

3.<sup>a</sup> Los que paguen suscripción atrasada de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, recibirán por cada año entero que abonen 7,20 pesetas en libros á elegir de la vuelta, ó sea el 60 por 100 del importe de la suscripción, y además los números correspondientes para el sorteo de 500 pesetas.

## Advertencias y reglas

1.<sup>a</sup> Para tener derecho á estas ventajas, los pagos han de hacerse en este mes de Mayo y en el de Junio próximo lo más tarde.

2.<sup>a</sup> Es menester hacer el pago en esta administración directamente, ó remitir el importe en libranza del Giro Mutuo ó libranza de la Prensa. Los sellos de Correos (no siendo timbres móviles), se admiten con un 5 por 100 de recargo y han de ser de 5, 10 ó de 15 céntimos. Las cartas con sellos ó con libranzas de la Prensa, deben venir certificadas para evitar extravíos.

3.<sup>a</sup> Los gastos de envío en los libros son por cuenta de los suscriptores, é importan, como término medio, 10 céntimos por peseta, que habrá de sumarse al importe y remitirse con el de los libros.

4.<sup>a</sup> Para facilitar el servicio y la marcha administrativa, suplicamos á nuestros lectores que se atengan estrictamente á estas reglas, no pidiendo modificaciones en las mismas.



**Premios en dinero. \* Subscripción gratis. \* Regalo de libros hasta fin de Junio.**